

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) 2017-2018



La Institución con la finalidad de:

- a) Propiciar que el personal de tiempo completo que se dedica a la docencia, tenga posibilidades de superación adicionales mediante el otorgamiento de reconocimientos académicos y beneficios económicos diferenciales.
- b) Consolidar el establecimiento de un sistema de beneficios económicos que habrán de diferenciarse anualmente con base en una evaluación que considere los siguientes criterios: **calidad, dedicación y permanencia**.
- c) Ofrecer estímulos al personal académico mientras permanezca realizando actividades docentes.
- d) Estimular diferencialmente la calidad de la actividad docente con base en criterios que permitan ponderar su incidencia y repercusión en la formación de los estudiantes, así como valorar la calidad misma de otras tareas y productos docentes.
- e) Dar un estímulo diferenciado a la dedicación y carga de trabajo del personal en las distintas actividades docentes como la impartición de cursos, talleres y seminarios, la participación en cursos de formación y actualización, tutorías a estudiantes, asesorías de tesis y a proyectos de investigación de apoyo a la docencia diseño y producción de programas, materiales y medios docentes y actividades de evaluación educativa.

CONVOCATORIA 2017 - 2018

Bajo los lineamientos generales de operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las políticas académicas establecidas por la Secretaría de Educación Pública; al personal académico de la Institución, a participar en el programa de **ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE (ESDEPED)**

PRIMERA. Del Personal a beneficiar:

- I. Los estímulos se otorgarán al Personal Docente de base, de tiempo completo con categoría de docente investigador y técnicos, asociados y titulares, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad y que resulten seleccionados en la evaluación de acuerdo a los criterios que se señalan en el reglamento.

SEGUNDA. De los requisitos:

- I. Contar con el nombramiento de Tiempo Completo de Base adscrito a la Universidad Autónoma de Zacatecas. Teniendo la antigüedad que marca la cláusula III de este apartado de requisitos.
- II. El personal académico que se encuentre disfrutando de año sabático o de licencia con goce de sueldo para realizar estudios de maestría o doctorado con aval institucional, podrá participar si cuenta con actividad frente a grupo o en caso de no tener actividad frente a grupo sólo podrá considerarse este rubro en el mínimo que requiere el modelo de evaluación. Quedan excluidos quienes disfruten de un apoyo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Superior: para realizar estudios de posgrado, elaborar tesis de grado y/o apoyo en el rubro de permanencia institucional bajo la figura de reincorporación de ex becarios o incorporación de NPTC.
- III. Contar con un año de antigüedad ininterrumpida de tiempo completo de base al momento de emitir la convocatoria.
- IV. No dedicar más de 10 horas semanales a otras actividades adicionales a las de tiempo completo.
- V. Dedicar de manera habitual su tiempo completo en actividades académicas.
- VI. Cumplir el requisito de exclusividad de acuerdo a la normatividad universitaria;
- VII. Estar adscrito a un programa educativo dentro de alguna Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".
- VIII. Contar con el grado mínimo de maestría o especialidad médica, o preferente de doctorado.
- IX. Cumplir con lo estipulado en la Carta Compromiso de desempeño laboral;
- X. Haber realizado actividad frente a grupo en el año a evaluar, al menos de 15 horas-semanas dentro de su contratación de 40 horas-semana-mes por semestre en la Universidad. Excepto los docentes con carácter de investigador que deberá tener como mínimo 10 horas.
- XI. Haber participado en asesoría o tutorías a estudiantes de la Universidad;
- XII. Obtener el aval del órgano académico colegiado de su centro de adscripción.
- XIII. No ocupar cargos directivos en la UAZ de medio tiempo o de tiempo completo.
- XIV. Presentar solicitud a la Comisión Institucional de Evaluación;
- XV. Cumplir mínimamente con el 90% de asistencia a sus actividades asignadas avalado por el director de unidad y la autoridad correspondiente de la administración central.
- XVI. Entregar en tiempo y forma el Plan Anual de Trabajo 2017 a la Comisión Institucional de Evaluación.

TERCERA. De la documentación:

- I. Llenar la solicitud de ingreso, carta compromiso, carta de exclusividad y Plan Anual de Trabajo 2017, los cuales podrá descargar de la página web <http://siiaf.uaz.edu.mx/sistema/>
- II. Ingresar al modelo de evaluación electrónica (<http://siiaf.uaz.edu.mx/sistema/>) para realizar la captura y valoración correspondiente de acuerdo a la documentación a presentar.
- III. Entregar Carta firmada haciendo explícito su conocimiento y compromiso de cumplir y respetar lo establecido en el reglamento de este programa, y el resultado de la evaluación producto de esta convocatoria.
- IV. Entregar la documentación de donde tenga su mayor carga de trabajo de acuerdo al modelo de evaluación.

V. Cada uno de los documentos deberá ser entregado al Comité de Evaluación de su Área o en las oficinas del Consejo Operativo de Planeación: (Calle Comercio y Administración S/N Fracc. Progreso (3er. piso Biblioteca de la Unidad Académica de Contaduría) Zacatecas, Zac. Teléfono (492) 92 566 90 ext. 2202, 2203)

CUARTA. De los criterios de evaluación:

La calidad en el desempeño de la docencia, se integra con los indicadores que ponderan la formación, docencia, la investigación, las tutorías y la participación en cuerpos colegiados. El máximo de puntos que pueden ser alcanzados en este rubro son 600 puntos. La dedicación a la docencia, se integra con los indicadores del tiempo que el Docente le dedica a la docencia frente a grupo, durante el ciclo escolar del año que evalúa el Programa. La permanencia en la docencia, se integra con los años de ejercicio de la actividad docente a nivel medio superior y superior; para este efecto el docente debe acreditar los años que ha impartido clases en la Universidad.

Los criterios de evaluación, a partir de los cuales se habrá de derivar indicadores, ponderaciones, juicios de valor y calificaciones son:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
La calidad	600	60%
La dedicación	300	30%
La permanencia	100	10%

De conformidad con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior y los lineamientos de la SHCP, se asigna en escala de uno a mil y la puntuación general alcanzada en esta escala, determinará el nivel tabular en el que se ubique al personal de Tiempo Completo de la UAZ, debiendo alcanzar un mínimo de 211 puntos en el factor de calidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntuación Total	Puntuación mínima en calidad	Nivel	Salarios Mínimos
351-450	211-270	I	1
451-550	271-330	II	2
551-650	331-390	III	3
651-750	391-450	IV	4
751-800	451-480	V	5
801-850	481-510	VI	7
851-900	511-540	VII	9
901-950	541-570	VIII	11
951-1000	571-600	IX	14

En caso de que el recurso asignado al programa (Federal más Estatal), sea **menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (ver Cap. V, Art 25 del Reglamento).**

El puntaje alcanzado por el profesor en la evaluación en su desempeño, indicará un nivel de estímulo en calidad (que puede estar entre 211 y 600) y otro por su puntuación total (que puede estar entre 351 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos.

Los montos de los estímulos al desempeño docente, se distribuirán de conformidad con el puntaje obtenido, en el que el mínimo será de 1 salario y el máximo, de 14 salarios mínimos mensuales.

QUINTA. De los niveles y montos del estímulo.

- I. Para la presente convocatoria se determina que los docentes de acuerdo a la evaluación correspondiente se ubicarán en cualquiera de los nueve niveles previstos en la misma.
- II. Los niveles se asignarán de acuerdo a la disponibilidad del recurso para el nivel y el total de los profesores que concursen y su ubicación según requisitos en cualquiera de los nueve niveles previstos en la presente convocatoria.

SEXTA. Del procedimiento de evaluación.

- I. El periodo que se evaluará será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

- II. La evaluación de los docentes que reúnan los requisitos previstos en la presente convocatoria, se realizará mediante la Comisión Institucional del Programa de **ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**.

III. Calendarización.

Ámbito de intervención	Período
<ul style="list-style-type: none"> solicitud de inscripción. carta de exclusividad. carta de conocer y respetar las reglas del programa ESDEPED. Plan Anual de Trabajo 2017. 	Del 23 de enero al 23 de febrero 2017
<ul style="list-style-type: none"> Captura y evaluación electrónica de la documentación correspondiente al año a evaluar. 	Del 24 de abril al 19 de mayo
<ul style="list-style-type: none"> Entrega de la documentación de acuerdo a las fechas y módulos de recepción 	Del 22 de mayo al 2 de junio
<ul style="list-style-type: none"> Validación por la Comisión Institucional de la procedencia de la solicitud y documentación presentada y en su caso ubicación del nivel. 	Del 5 al 16 de junio
<ul style="list-style-type: none"> Publicación preliminar de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión Institucional de Evaluación. 	20 de junio
<ul style="list-style-type: none"> Presentación por parte de los académicos, de recursos de apelación Resolución por la Comisión Institucional de Evaluación en relación a los recursos de apelación. 	Del 21 al 26 de junio
<ul style="list-style-type: none"> Publicación definitiva del nivel asignado a cada académico solicitante en la página www.uaz.edu.mx, y en los periódicos locales. 	El 3 de agosto
<ul style="list-style-type: none"> Periodo de primer pago (correspondiente a los primeros 6 meses) Periodo del segundo pago (correspondiente a los 6 últimos meses). 	29 Sept 2017 26 de marzo 2018

SÉPTIMA. De su vigencia.

- I. La vigencia del estímulo económico a los académicos aceptados en la presente convocatoria será de un año fiscal a partir del **1^a de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018**.
- II. Se pagará mediante cheque bancario y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determine, el estímulo está sujeto a gravamen según la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA. De la suspensión temporal

La Comisión Institucional de Evaluación procederá a la suspensión definitiva del estímulo vigente, en los siguientes casos:

- I. Por terminación de la relación laboral con la Universidad;
- II. Por separación definitiva de servicios derivada de jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- III. Por suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente;
- IV. Incumplimiento de las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente;
- V. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
- VI. Por rescisión de la relación de trabajo;
- VII. Por renuncia al estímulo;
- VIII. Por licencia sin goce de salario mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- IX. Por no proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o la Comisión Institucional Evaluadora, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa;
- X. Por presentar o proporcionar documentos, datos o declaraciones falsos, en este caso, el miembro del personal docente deberá reintegrar el monto del estímulo recibido, independientemente de otras sanciones que se deriven de la normatividad universitaria;



ESDEPED

- XI. Por laborar más de diez horas a la semana para otra institución de educación superior u otro centro de trabajo, en este caso, el miembro del personal académico deberá reintegrar el monto del estímulo recibido;
- XII. Por el disfrute de licencias totales para desarrollar actividades sindicales por un periodo mayor de treinta días naturales;
- XIII. Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa.
- II. Por licencia sin goce de salario no mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- III. Por el disfrute de licencias totales para desarrollar actividades sindicales siempre que no excedan de treinta días naturales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora del Programa.

La Comisión Institucional de Evaluación dejará de entregar el estímulo, en los siguientes casos:

- I. Por ocupar puestos directivos, de confianza o cubrir comisiones en la institución;

ARTICULO 2. La instancia responsable de la publicación de la presente convocatoria será la Comisión Institucionales de Evaluación.

Zacatecas, Zac. A 23 de enero de 2017

Dr. Antonio Guzmán Fernández
RECTOR

Universidad Autónoma de Zacatecas,
"Francisco García Salinas"

